



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de noviembre de 2015, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan las condiciones mínimas y los requisitos técnicos complementarios para la autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en la orden arriba citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 238, de 11 de diciembre de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el título donde dice:

ORDEN de 27 de noviembre de 2015, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan las condiciones mínimas y los requisitos técnicos complementarios para la autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debe decir:

ORDEN de 27 de noviembre de 2015, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan los requisitos técnicos para la autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el Anexo I, punto 2 letra e), donde dice:

e) Los centros que dispongan de tecnología láser tipos IIIb, y IV (clasificación de la norma UNE EN 60825-1/A2: 2002).

Debe decir:

e) Los centros que dispongan de tecnología láser tipos 3 B, y 4 (clasificación de la norma UNE- EN 60825-1: 2015).

En el Anexo I punto 5 letra f) donde dice:

f) Existirán protocolos escritos de los procedimientos de limpieza, desinfección y si el centro dispone de equipos para ello, de esterilización.

Debe decir:

f) Existirán protocolos escritos de los procedimientos de limpieza, desinfección del equipamiento y material y si el centro dispone de equipos para ello, de esterilización.